



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
- 2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia -

EXYTE. N° 740-12/23

DECRETO N° **12675** -HF.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC 2023

VISTO:

La Ley N° 5990, su modificatoria Ley N° 6017, el Decreto N° 12183-HF/2023 y las Resoluciones N° 734-HF-23, N° 833-HF-23, N° 945-HF-23 y N° 1149-HF/2023;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º de la Ley N° 5990 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial para realizar los bienes inmuebles objeto de compensación de acuerdo a detalle del Anexo I, modificado por Ley N° 6017;

Que por el Decreto N° 3713-HF-17 del 23 de mayo de 2017 se aprobó la reglamentación designando al Ministerio de Hacienda y Finanzas como autoridad de aplicación para llevar adelante el proceso de regularización y venta de los inmuebles improductivos del ex IPPS, con facultades suficientes para concretar las gestiones necesarias para el cumplimiento y ejecución de la Ley;

Que por Resolución N° 734-HF-23 se dispuso llamar a licitación pública para la venta de los inmuebles del ex I.P.P.S. -actual Unidad de Control Previsional-, aprobando el pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que mediante Decreto N° 12183-HF/2023 se ratificaron las Resoluciones de adjudicación N° 833-HF-23 y su modificatoria N° 945-HF-23;

Que, posteriormente se advierte que los datos consignados en la Resolución N° 734-HF/2023, ratificada por el Decreto N° 12183-HF/2023, en lo que respecta al lote 12, presentan un error en el número de matrícula y parcela, siendo los correctos Matrícula A-25198 - Parcela 1D, por lo que los actos administrativos dictados en su consecuencia presentan datos catastrales inexactos, razón por la cual mediante Resolución N° 1149-HF-2023 se dejó sin efecto la Resolución N° 945-HF-23, y se modificó la Resolución de adjudicación N° 833-HF-23;

Que, a fin de culminar con el trámite de Escrituración resulta necesario dejar sin efecto el Decreto antes mencionado y emitir nuevo acto administrativo en virtud del cual se rectifiquen las Resoluciones mencionadas;

Que, debe procederse a la escrituración del inmueble de acuerdo con lo establecido por los arts. 35 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Por ello y en uso de facultades que le son propias.





**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
" 2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia "

**CORRESPONDE A DECRETO N° 12675 -HF-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Déjese sin efecto el Decreto N° 12183-HF-2023 de fecha 7 de noviembre de 2023 por las razones expuestas en el exordio.

**ARTICULO 2º.-** Ratifícase la Resolución N° 833-HF-2023 y su modificatoria N° 1149-HF-2023, de conformidad a lo expresado en el exordio.

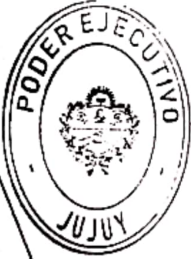
**ARTICULO 3º.-** Autorízase a Escribanía de Gobierno a confeccionar la escritura traslativa de dominio del inmueble adjudicado mediante Resolución N° 833-HF-23 y N° 1149-HF-23.

**ARTICULO 4º.-** El dictado de este acto no renueva plazos vencidos ni rehabilita instancias caducas.

**ARTICULO 5º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-

**ARTICULO 6º.-** Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Inmuebles, Unidad de Control Previsional, Escribanía de gobierno, Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y vivienda y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



*[Signature]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
ING. CARLOS GERARDO STANIC  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

**ES COPIA**  
*[Signature]*  
DRA. LORENA B. GONZALEZ  
COORD. DE DESPACHO  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS